

En Ordizia siendo el día **3 de abril de 2014** se reúne en el Salón de Sesiones de esta Casa Consistorial el AYUNTAMIENTO PLENO EN Sesión Ordinaria con la asistencia de las siguientes personas:

**ASISTENTES:**

**PRESIDENTE:**

Dn. Igor Eguren Izagirre

**CONEJALES PRESENTES**

Dña. Belén Maiza Urrestarazu	Grupo BILDU
Dña. Izaro Intsausti Zinkunegi	Grupo BILDU
Dn. Juan M <sup>a</sup> .Guereñu Aldasoro	Grupo BILDU
Dn. Iban Asenjo Garde	Grupo BILDU
Dña. Edurne Gutierrez Jauregui	Grupo BILDU
Dn. Imanol Iturrioz Lauzirika	Grupo BILDU
Dña. Jose Miguel Santamaría Ezeiza	Grupo EAJ
Dn. Judith Otegi López de Murillas	Grupo EAJ
Dña. Arantzazu Garin Garmendia	Grupo EAJ
Dn. Bittor Iñaki Bolinaza Alzelai	Grupo EAJ
Dn. Iñaki Dubreuil Churruca	Grupo PSE-EE(PSOE)

**CONCEJALES AUSENTES**

Dn. Jose Ignacio Iturrioz Gotor                      Grupo EAJ (Excusa su asistencia)

**SECRETARIO:**

Dn. Martin Iparragirre Mujika

**INTERVENTOR:**

Dn. Jose Luis Aramburu Otegi.

**INTERPRETE:**

Dña. Izaskun Zubitur Iñarra.

**OTROS ASISTENTES:**



## **ORDEN DEL DÍA**

### **ASUNTOS EN EL ORDEN DEL DÍA:**

- 1.- Aprobación del borrador del acta de la sesión de fecha 27 de febrero de 2014.
- 2.- Moción presentada por el PSE-EE (PSOE) para el impulso y aprobación del la Ley Municipal Vasca.
- 3.- Dación de cuenta de la liquidación del Presupuesto de 2013
- 4.- Aprobación de transferencia de crédito.
- 5.- Dación de cuenta de las modificaciones de crédito aprobadas mediante Decreto de Alcaldia.
- 6.- Aprobación de la Ordenanza Municipal sobre los locales de jóvenes
- 7.- Convenio de colaboración entre la Excma. Diputación Foral de Gipuzkoa y el Ayuntamiento de ORDIZIA para la recaudación en ejecutiva de los ingresos de derecho público propios de éste.
- 8.- Convenio de colaboración en materia de cesión recíproca de información entre el Departamento de Hacienda y Finanzas y el Ayuntamiento de Ordizia.
- 9.- Modificación de nombramiento de representante en GOIEKI.

### **ASUNTOS TRATADOS POR ORDEN DE URGENCIA:**

- .- Subvenciones Norte-Sur

### **ASUNTOS TRATADOS EN RUEGOS Y PREGUNTAS:**

### **INCIDENCIAS**

### **HORARIO**

HORA INICIO: 19:30 horas.

HORA FINAL: 20:30 horas.



Abierta la sesión por parte del Presidente, se da lectura al primer punto del orden del día.

## **1.- Aprobación del acta de la sesión ordinaria de fecha 27 de febrero de 2014**

### Propuesta

**Aprobar el borrador del acta de la sesión ordinaria celebrada el día 27 de febrero de 2014**

Mayoría necesaria para la adopción de la propuesta: Simple.

### Debate

Abierto el turno de intervenciones por parte del Sr. Alcalde se producen las que sucintamente a continuación se recogen: ninguna

### Votación

Realizada la votación ofrece ésta los siguientes resultados:

Votos a favor: 12 (BILDU 7, EAJ 4, PSE-EE (PSOE)1)

Votos en contra: 0

Abstención: 0.

**Declara en consecuencia el Sr. Alcalde aprobada el acta.**



A continuación por parte del Sr. Alcalde se da cuenta del segundo punto.

## **2.-Moción presentada por el PSE-EE (PSOE) para el impulso y aprobación del la Ley Municipal Vasca.**

### Propuesta

El Grupo Municipal Socialista presenta para su tratamiento en Pleno, la siguiente MOCIÓN para el impulso y aprobación de la LEY MUNICIPAL VASCA

### **Fundamentación**

La Ley 27/2013, de 27 de diciembre, de racionalización y sostenibilidad de la Administración Local (en adelante LRSAL) fue publicada en el Boletín Oficial del Estado, número 312 del lunes 30 de diciembre de 2013, estableciendo la disposición final sexta de esta ley su entrada en vigor el día siguiente al de su



publicación. Se trata de la conocida de manera más popular como "Ley de la Reforma Local" que, supuestamente, persigue racionalizar la Administración Local y eliminar duplicidades, competencias impropias, etc....todo ello bajo teóricos criterios de austeridad y en el contexto de la crisis que nos azota desde hace ya cinco años.

Sin embargo, la trascendencia práctica del texto aprobado por el PP y el PNV va a ser muy diferente: para empezar, lesiona gravemente la autonomía local que la propia Constitución garantiza, al ejercer una tutela económica y jurídica sobre los ayuntamientos totalmente inaceptable, y más teniendo en cuenta que menos del 5% de la deuda de la Administración española pertenece a los Ayuntamientos. Asimismo, abre el camino a la privatización de muchos servicios prestados públicamente por los ayuntamientos, deja de prestar otros e incluso propone desapariciones "de facto" de municipios inferiores a 20.000 habitantes, que, por ejemplo en Euskadi, son la inmensa mayoría.

A todo esto hay que sumar la ausencia de una Ley Municipal Vasca que pudiera paliar en la medida de lo posible o servir de paraguas a las consecuencias de esta Reforma Local; pero lo cierto es que, después de más de 30 años de autogobierno, y a pesar de ser una competencia propia, nunca se ha desarrollado esa Ley Municipal, que es una demanda histórica de los ayuntamientos vascos, especialmente en los últimos años.

Sin embargo, y aún siendo un compromiso adquirido por el nuevo Gobierno Vasco del PNV, y de haberse comprometido en sede Parlamentaria su Portavoz, Sr. Erkoreka, a enviar al Parlamento Vasco la Ley Municipal en el **primer semestre** de 2014, de nuevo hace escasos días en el Parlamento, a preguntas del Grupo Socialista, el propio Portavoz reconoció que "quizá se retrase algunos meses, a septiembre u octubre". Es decir, una nueva demora sin fecha fija y sin concretar nada, lo cual, si ya antes de la Reforma Local era urgente, ahora se convierte en acuciante.

Por todo ello, es por lo que este Grupo Municipal presenta la siguiente

**1 .-El Pleno insta al Gobierno Vasco a cumplir sus compromisos adquiridos en sede parlamentaria y a remitir, en el primer semestre de 2014, la Ley Municipal Vasca al Parlamento Vasco, para iniciar su tramitación y aprobarla a la mayor brevedad posible.**

**2.- El Pleno solicita que en la tramitación de esa Ley sean escuchados y tenidas en cuenta sus opiniones, los Municipios Vascos, representados en EUDEL y las diferentes Asociaciones o entidades municipales existentes, con el fin de atender y acoger sus demandas en la medida de lo posible.**

Mayoría necesaria para la adopción de la propuesta: Simple.

Debate



Abierto el turno de intervenciones por parte del Sr. Alcalde se producen las que sucintamente a continuación se recogen:

Sr. Dubreuil

Expone que el año pasado por el mes de abril se alcanzó un acuerdo entre los partidos PNV, BILDU y PSE-EE (PSOE) para acelerar la presentación de la nueva ley municipal, desde entonces hasta ahora parece que todo iba bien, pero el Sr. Erkoreka ha hecho unas declaraciones en las que parece indicar que se va a demorar la presentación de esta ley, por lo que con esta moción se quiere reclamar que se acelere y se presente en los plazos que estaba acordado entre los 3 partidos, recalca que ahora la necesidad es acuciante para hacer frente a la reforma de las Administraciones Locales que propone también el PP, y se insta al Gobierno Vasco para que cumpla la palabra dada, que era el aprobar esta ley en el primer semestre de 2014.

Sr. Asenjo

Señala que ha sido una reivindicación histórica de los partidos de izquierdas de Euskal Herria el impulso y la aprobación de la citada Ley, y que es evidente que las entidades locales no son menores de edad y que se vé que tienen la capacidad suficiente de llevar a cabo normas y la gestión de manera correcta, aunque los partidos de derechas se hayan mostrado siempre en contra, y se ha hecho pública esa postura a nivel estatal con la propuesta de Ley que ha presentado el PP. Continúa diciendo que no obstaculizarán la aprobación de la moción aunque no la hayan presentado ellos y recalca que en el segundo punto de la moción se realiza un pequeño guiño al decir **“Euskal Udalerrien eta dauden udal elkarte edo erakunde desberdinen iritziak”** aunque no cite claramente a Udalbiltza. Por otro lado señala que quiere hacerle una pequeña crítica al partido socialista porque cree que la moción presenta cierto aire partidista, teniendo en cuenta que con este asunto llegó a un acuerdo amplio con el PNV, “a un acuerdo de país” según sus palabras, y se ubicaba también este asunto en ese acuerdo, por lo que no le parece muy elegante haber presentado en este Ayuntamiento este tema que no lo pueden solucionar entre los dos. Concluye su intervención preguntando que cómo se puede aprobar la nueva Ley Municipal sin haber modificado la “LTH”, y que ven difícil que eso sea posible.

Sr. Dubreuil jn.

Dice que sinceramente no sabe que acuerdo alcanzaron PNV y PSE-EE(PSOE), pero que sí tiene claro que en lo que respecta a este tema, fué un acuerdo entre los tres partidos; en cuanto a como se puede hacer una nueva ley municipal sin modificar la LTH, dice que no lo sabe, pero que igual hay que modificarla; en cuanto a que cuando su partido estuvo en el Gobierno y no fué capaz de sacar adelante la ley municipal vasca, le recuerda que cuando se presentó el proyecto de Ley se paralizó por los recursos de las Diputaciones de Bizkaia y Alava, por lo que fué un obstáculo de PNV y PP.

Sr.Santamaria.



Dice que la crítica a esta moción la dividirá en dos partes , en primer lugar en cuanto a las alusiones constantes que se hace a que el PNV ha apoyado al PP con respecto a la Ley estatal, mencionar que el origen de este tema está en legislaciones anteriores aprobadas por Gobiernos Socialistas que eran vulneradoras de la autonomía municipal; dejando eso de lado, quiere decir que cuando su partido vió que la Ley estatal iba en serio, el PNV ha tenido una actitud práctica de defensa, con el objetivo de que tenga el menor impacto posible en la autonomía municipal vasca, por eso en dicha Ley se recoge el hecho diferencial foral, y gracias a eso serán el Parlamento Vasco, las Diputaciones Forales y los Ayuntamientos, quienes decidirán y consensuarán cuales van a ser las competencias municipales y eso no se decidirá en Madrid; sigue diciendo que su partido siempre ha defendido, tanto en Eudel, instituciones como en los foros que ha participado la mayoría de edad de los Ayuntamientos Vascos, hemos defendido la necesidad de aclarar cuales son las competencias de cada una de las instituciones vascas, y que se definina la ley municipal vasca; por otra parte ha dicho que todos los gobiernos de todas clases han tenido como objetivo aprobar dicha ley, y que nadie ha conseguido sacarlo adelante; ha concluido diciendo que a pesar de los reparos mencionados apoyarán dicha moción.

Sr.Dubreuil

Dice que la ley del PP es una Ley básica, y por tanto de aplicación obligatoria, y que no está de acuerdo con la euforia del PNV cuando dice que no va a interferir en las competencias del País Vasco, e insiste que con la moción presentada se pretende que se cumplan los plazos y compromisos adquiridos para la aprobación de la Ley Vasca.

#### Votación

Realizada la votación ofrece ésta los siguientes resultados:

Votos a favor: 12 (BILDU 7, EAJ 4, PSE-EE (PSOE)1)

Votos en contra: 0

Abstención: 0

**Declara en consecuencia el Sr. Alcalde aprobada la propuesta.**



A continuación por parte del Sr. Alcalde se da cuenta del siguiente punto.

### **3.- Dación de cuenta de la liquidación del Presupuesto de 2013**

Habiéndose aprobado las liquidaciones del Presupuesto Propio, Presupuesto del O.A.A. "Residencia San José" y Presupuesto del O.A.A. "Herri Antzokia", por parte del Sr. Alcalde, en aplicación del artº. 49.3 de la



Norma Foral 21/2003 de 19 de diciembre, presupuestaria de las Entidades Locales de Gipuzkoa, se dá cuenta al Pleno de dichas liquidaciones:

	<b>Resultado Presupuestario</b>	<b>Reman.Neto de Tesorería</b>
<b>Presupuesto Propio</b>	190.325,66	618.749,61
<b>O.A.A. "San José"</b>	0,00	-5.482,17
<b>O.A.A. "Herri Antzokia"</b>	18.079,48	78.958,54

### **Sr. Interventor**

Expone la información relativa al expediente, indicando que recoge la liquidación correspondiente al Ayuntamiento, los Organismos Autónomos San Jose y Herri Antzokia. Estas junto con la cuentas de las Sociedades Majori y Ordizia Lantzen conformarán la cuenta general y se deberán presentar antes del 30 de julio. Recalca que el resultado ha sido bastante positivo teniendo en cuenta la actual situación de crisis, y finalmente expone los datos más relevantes de este expediente.

**El Ayuntamiento pleno queda enterado.**



A continuación por parte del Sr. Alcalde se da cuenta del siguiente punto.

### **4.- Aprobación de transferencia de crédito.**

#### Propuesta

Habida cuenta de que la tendencia a incinerar los cadáveres va a más, se ha visto la necesidad de habilitar un columbario en el Cementerio.

En el Presupuesto de 2013 se contabilizó el presupuesto de 7.018 euros de la empresa Landarri para acondicionar la parcela en la que se habilitaría el Columbario y en el Presupuesto de 2014 existe una partida de 26.000 euros para ejecutar la construcción del Columbario.

Cuando se planteó la cuestión de la preparación de la parcela se vió que se debía ofrecer a los familiares la posibilidad de la exhumación individual. Finalizados los contactos con las familias se ha concretado el número de exhumaciones individuales a realizar con el consiguiente incremento del presupuesto que sube a 14.354,23 euros, 7.336,23 euros más que los reservados.

La Delegación de Servicios ha propuesto que dicho déficit sea cubierto rebajando el crédito de la partida 601.511.00.02 (Obras menores).

#### PROYECTO DE ACUERDO

**Aprobar la transferencia de crédito de 7.336,23 euros de la partida 601.511.00.02 a la partida 622.443.00.01.2013.**

Mayoría necesaria para la adopción de la propuesta: Simple.

#### Debate

Abierto el turno de intervenciones por parte del Sr. Alcalde se producen las que sucintamente a continuación se recogen:

#### Sr. Interventor

Expone la información relativa al expediente, e indica que al analizar el asunto del acondicionamiento de la parcela del cementerio, se han percatado de que se deberán exhumar los restos uno por uno si fuera ésta la voluntad de los familiares. Tras haberse puesto en contacto con ellos, se ha establecido el número de restos que se deberán sacar individualmente, por lo que el presupuesto ha ascendido a 14.354,23 euros, necesitando un crédito presupuestario de 7.336,23 euros. El crédito que falta se obtendrá de la partida 601.511.00.02 (obras menores).

#### Votación

Realizada la votación ofrece ésta los siguientes resultados:

Votos a favor: 7 (BILDU 7)

Votos en contra: 0

Abstención: 5 (EAJ 4, PSE-EE (PSOE)1)

**Declara en consecuencia el Sr. Alcalde aprobada la propuesta.**



A continuación por parte del Sr. Alcalde se da cuenta del siguiente punto.



## **5- Dación de cuenta de las modificaciones de crédito aprobadas mediante Decreto de Alcaldía.**

El artículo 27.3 de la Norma Foral 21/2003 de 19 de Diciembre, Presupuestaria de las Entidades Locales de Gipuzkoa, establece la obligación de dar cuenta al Pleno de las modificaciones del Presupuesto. Las modificaciones aprobadas en lo que llevamos de año son las siguientes:

### Transferencias de crédito

Número	Decreto nº	Importe
3	266	2.920,00

### Créditos adicionales

Número	Decreto nº	Importe
1	259	16.532,14
2	275	6.000,00
3	276	4.077,07

### Incorporaciones de crédito

Número	Decreto nº	Importe
1	256	465.047,08

### Habilitaciones de crédito

Número	Decreto nº	Importe
1	264	5.500,00
2	274	3.400,00

### Sr. Interventor

Recuerda la información relativa al tema concedida en la Comisión de Asuntos para Pleno.

**El Ayuntamiento pleno queda enterado.**



A continuación por parte del Sr. Alcalde se da cuenta del siguiente punto.

## **6.- Expediente tramitado para la aprobación de la Ordenanza Municipal sobre los locales de jóvenes de Ordizia**

### Propuesta

Durante el plazo de exposición pública efectuado mediante anuncio publicado en el B.O.G. número 53 de fecha 18 de marzo de 2013 y en el Tablón de anuncios del Ayuntamiento, se han presentado dos alegaciones.

A la vista de las citadas alegaciones así como de determinadas consideraciones por parte de la Delegación de Servicios respecto al texto de aprobación inicial, se han introducido cambios sustanciales en el texto de la ordenanza, por lo que se propone aprobarlo nuevamente con carácter inicial, con la apertura de un nuevo periodo de exposición pública.

De conformidad con el artículo 22.2. d) de la Ley 7/1985 de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, corresponde al Pleno la aprobación de los Reglamentos y Ordenanzas.

Atendiendo a lo que dispone el artículo 49 de la citada Ley, la aprobación de los reglamentos y ordenanzas se ajustará al siguiente procedimiento:

- a) Aprobación inicial por el Pleno
- b) Información pública y audiencia a los interesados por el plazo mínimo de treinta días para la presentación de reclamaciones y sugerencias.
- c) Resolución de todas las reclamaciones y sugerencias presentadas dentro del plazo y aprobación definitiva por el Pleno.

En el caso de no presentarse ninguna reclamación o sugerencia, se entenderá elevado a definitivo el acuerdo de aprobación inicial, sin necesidad de nuevo acuerdo.

A la vista de todo ello y el dictamen favorable de la Comisión de Asuntos para Pleno, se propone el siguiente:

### PROYECTO DE ACUERDO

**1.- Aprobar inicialmente la Ordenanza Municipal reguladora de los locales de ocio de jóvenes de Ordizia.**

**2.- Someter la Ordenanza a información pública en el Tablón de anuncios y Boletín Oficial de Gipuzkoa por un plazo de 30 días, dando audiencia a los interesados para la presentación de reclamaciones y sugerencias que serán resueltas por la Corporación.**



**3.- En el supuesto de que no hubiera reclamaciones, se considerará la Ordenanza aprobada definitivamente sin necesidad de nuevo acuerdo.**

Mayoría necesaria para la adopción de la propuesta: Simple.

Debate

Abierto el turno de intervenciones por parte del Sr. Alcalde se producen las que sucintamente a continuación se recogen:

Sr. Asenjo

Explica que la Ordenanza Municipal de los Locales para Jóvenes se aprobó inicialmente en la sesión plenaria del 7 de marzo de 2013, y que se publicó en el BOG nº 53 de fecha del 18 de marzo de 2013 y en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento, y que presentaron 2 alegaciones durante el plazo de exposición pública. Después de analizar las alegaciones presentadas y reflexionar sobre el texto aprobado inicialmente, teniendo en cuenta que se han introducido modificaciones sustanciales en el texto de la ordenanza, se propone nuevamente aprobarlo con carácter inicial, y someterlo de nuevo a exposición pública. Recalca que para redactar esta nueva ordenanza, han tomado en consideración las aportaciones de los jóvenes, y también las presentadas por el señor Dubreuil. También menciona que se han reunido con los jóvenes, padres, vecinos y que se han aprobado casi todas las aportaciones dentro de unos parámetros. Concluye diciendo que cuando estaba prácticamente cerrada la ordenanza, en el último momento se han introducido algunas modificaciones y procede a dar cuenta de las mismas.

Sr. Santamaria

Dice que su grupo está de acuerdo en general con la ordenanza presentada pero que quiere mencionar un par de aspectos. Por un lado señala que habían olvidado este asunto y que no sabe por qué se ha retrasado tanto, y por otro lado indica que tiene dudas sobre el control, y que siendo la ordenanza tan restrictiva tiene dudas sobre el modo en que se podrá realizar su seguimiento. Concluye diciendo que aunque en general le parezca adecuada la ordenanza se van a abstener por una cuestión de prudencia.

Sr. Asenjo

Señala que esta ordenanza no está cerrada definitivamente y que no se debe considerar como concluida, que hay que tomarla como un punto de partida y de forma dinámica, que todas las aportaciones presentadas serán bienvenidas, y que quiere saber por qué el PNV dice ahora que es restrictiva cuando la aprobó hace un año, y más cuando ahora es mucho más flexible. Finaliza diciendo que están receptivos a recibir todas las críticas, y recuerda que el partido socialista ha realizado aportaciones pero que el PNV no ha hecho ninguna aportación.

Sr. Santamaria



Le responde diciendo que la razón principal de su abstención es una cuestión de prudencia, que desconocen la razón de demora del asunto. Pregunta sobre si esta ordenanza guarda similitud con la ordenanza aprobada hace un año, y que no se ha explicado el retraso de un año sufrido.

#### Sr. Asenjo

Explica que este tema se explicó en la Comisión de Asuntos para Pleno, y que allí se dieron las explicaciones oportunas, y que no se ha recogido ninguna aportación por parte del PNV y que aunque dicho grupo es libre de abstenerse, quisiera saber por qué la aprobó hace un año y ahora no, cuando la ordenanza actual es más flexible..

#### Sr. Dubreuil.

Dice que, aunque no conocen muy bien la razón del retraso sufrido en este tema, hace un año dieron la aprobación a la Ordenanza presentada, porque en aquellos momentos se dijo que se tendrían en cuenta las alegaciones que se fuesen presentado una vez aprobada inicialmente. Aunque es cierto que se han recogido las alegaciones que han presentado, y aún estando de acuerdo en el fondo y con el articulado de la Ordenanza, se abstendrán porque no se han tenido en cuenta las ayudas que se proponían en las alegaciones que presentó, que por otra parte no habrían costado mucho dinero.

#### Sr. Asenjo.

Ha agradecido al Sr. Dubreuil las aportaciones que ha realizado en relación con este tema, y ha recordado que se han tenido en cuenta en su mayor parte, aunque ahora se va a abstener le recuerda que hace un año dió su voto afirmativo . Termina diciendo que ya sabe el Partido Socialista cual es la situación de las arcas municipales, y que hay otras prioridades, y que por eso no se pueden incluir las ayudas que proponía el Sr. Dubreuil

#### Sr.Dubreuil .

Le quiere recordar que dió hace una año el voto favorable, porque se veía necesaria la ordenanza, se veía que era mejorable, y se dió el visto bueno por el compromiso que se adoptó para ir incorporando las alegaciones que se fuesen presentado en el período de información pública; le recuerda que en las alegaciones presentadas se proponía establecer unas ayudas que no se han tenido en cuenta, por lo que entendiéndose que esta ordenanza es mejorable, han decidido abstenerse.

### Votación

Realizada la votación ofrece ésta los siguientes resultados:

Votos a favor: 7 (BILDU 7)

Votos en contra: 0

Abstención: 5 (EAJ 4, PSE-EE (PSOE)1)



**Declara en consecuencia el Sr. Alcalde aprobada la propuesta.**



A continuación por parte del Sr. Alcalde se da cuenta del siguiente punto.

**7.- Convenio de colaboración entre la Excm. Diputación Foral de Gipuzkoa y el Ayuntamiento de ORDIZIA para la recaudación en ejecutiva de los ingresos de derecho público propios de éste.**

Propuesta

El artículo 2.2 de la Norma Foral 11/1989, de 5 de julio, reguladora de las Haciendas Locales de Gipuzkoa, dispone que “Para la cobranza de los tributos y de las cantidades que como ingresos de Derecho público deben percibir las Haciendas Municipales, de conformidad con lo previsto en el apartado anterior, dichas Haciendas ostentarán las facultades y prerrogativas establecidas legalmente para la Hacienda del Territorio Histórico de Gipuzkoa, y actuarán, en su caso, conforme a los procedimientos administrativos correspondientes”.

Asimismo, el artículo 8 de la citada Norma Foral establece que los Ayuntamientos y la Diputación Foral de Gipuzkoa colaborarán mediante la suscripción del oportuno convenio, en todos los órdenes de gestión, liquidación, inspección y recaudación de tributos.

Por su parte, el Reglamento de Recaudación del Territorio Histórico de Gipuzkoa aprobado por Decreto Foral 38/2006, de 2 de agosto, dispone en su artículo 3.3 que los órganos de recaudación del Departamento de Hacienda y Finanzas podrán asumir la gestión recaudatoria de los recursos de otras Administraciones Públicas mediante la formalización de los correspondientes Convenios que se publicarán en el Boletín Oficial de Gipuzkoa.

Al amparo de la normativa expuesta, el Consejo de Diputados, en su sesión de 30 de agosto de 2004, aprobó el modelo de convenio de colaboración a suscribir entre la Excm. Diputación Foral de Gipuzkoa y cada Ayuntamiento interesado, para la recaudación en ejecutiva de los ingresos de derecho público propios de éste.

Considerando de interés de este Ayuntamiento el contenido del citado Convenio, previa deliberación se propone la adopción del siguiente



## PROYECTO DE ACUERDO

**PRIMERO:** Suscribir el convenio de colaboración aprobado por Acuerdo del Consejo de Diputados de la Diputación Foral de Gipuzkoa, de 30 de agosto de 2004, por el que la Diputación Foral de Gipuzkoa asume la recaudación ejecutiva de los ingresos de derecho público propios de este Ayuntamiento.

**SEGUNDO:** Facultar al la Alcalde/sa-Presidente/a para suscribir dicho Convenio, en nombre y representación del Ayuntamiento de ORDIZIA

**TERCERO:** Comunicar al Departamento de Hacienda y Finanzas de la Diputación Foral de Gipuzkoa este Acuerdo, mediante la certificación expedida del mismo.

Mayoría necesaria para la adopción de la propuesta: Simple.

### Debate

Abierto el turno de intervenciones por parte del Sr. Alcalde se producen las que sucintamente a continuación se recogen: ninguna.

### Votación

Realizada la votación ofrece ésta los siguientes resultados:

Votos a favor: 7 (BILDU 7)

Votos en contra: 0

Abstención: 5 (EAJ 4, PSE-EE (PSOE)1)

**Declara en consecuencia el Sr. Alcalde aprobada la propuesta.**



A continuación por parte del Sr. Alcalde se da cuenta del siguiente punto.

### **8.- Convenio de colaboración en materia de cesión recíproca de información entre el Departamento de Hacienda y Finanzas y el Ayuntamiento de Ordizia**

#### Propuesta



Tanto el Departamento de Hacienda y Finanzas como los Ayuntamientos del Territorio Histórico de Gipuzkoa requieren establecer un sistema estable de intercambio de información para el desarrollo de las funciones y el ejercicio de las competencias que tienen encomendadas.

En este sentido, la Ley 11/2007, de 22 de junio, de acceso electrónico de los ciudadanos a los Servicios Públicos consagra el derecho de los ciudadanos a no aportar los datos y documentos que obren en poder de las Administraciones Públicas, las cuales utilizarán medios electrónicos para recabar dicha información siempre que, en el caso de datos de carácter personal, se cuente con el consentimiento de los interesados en los términos establecidos por la Ley Orgánica 15/1999, de Protección de Datos de Carácter Personal (en adelante LOPD), o una norma con rango de Ley así lo determine, salvo que existan restricciones conforme a la normativa de aplicación a los datos y documentos recabados.

En consonancia con dicho principio atribuye a cada Administración la obligación de facilitar el acceso de las restantes administraciones públicas a los datos relativos a los interesados que obren en su poder y se encuentren en soporte electrónico, especificando las condiciones, protocolos y criterios funcionales o técnicos necesarios para acceder a dichos datos con las máximas garantías de seguridad, integridad y disponibilidad, de conformidad con lo dispuesto en la citada LOPD y según los requisitos establecidos por el Esquema Nacional de Seguridad (ENS) y el Esquema Nacional de Interoperabilidad (ENI).

Por otro lado, el artículo 91 de la Norma Foral General Tributaria establece en lo que se refiere a la obtención de datos por parte de la administración tributaria:

*“1. Las autoridades, cualquiera que sea su naturaleza, los titulares de los órganos de los Territorios Históricos, de las Comunidades Autónomas, del Estado y de las Entidades Locales; los organismos autónomos y las entidades públicas empresariales; las cámaras y corporaciones, colegios y asociaciones profesionales; las mutualidades de previsión social; las demás entidades públicas, incluidas las gestoras de la Seguridad Social y quienes, en general, ejerzan funciones públicas, estarán obligados a suministrar a la Administración tributaria cuantos datos, informes y antecedentes con trascendencia tributaria recabe ésta mediante disposiciones de carácter general o a través de requerimientos concretos, y a prestarle, a ella y a sus agentes, apoyo, concurso, auxilio y protección para el ejercicio de sus funciones.*

.....  
*5. La cesión de datos de carácter personal que se deba efectuar a la Administración tributaria conforme a lo dispuesto en el artículo anterior, en los apartados anteriores de este artículo o en otra norma de rango legal, no requerirá el consentimiento del afectado. En este ámbito no será de aplicación lo dispuesto en el apartado 1 del artículo 21 de la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal. “*

A su vez, el artículo 92 de la Norma Foral General Tributaria establece en lo que se refiere a la cesión de datos tributarios:

*“1. Los datos, informes o antecedentes obtenidos por la Administración tributaria en el desempeño de sus funciones tienen carácter reservado y sólo podrán ser utilizados para la efectiva aplicación de los tributos o*



recursos cuya gestión tenga encomendada y para la imposición de las sanciones que procedan, sin que puedan ser cedidos o comunicados a terceros, salvo que la cesión tenga por objeto:

.....  
b) La colaboración con otras Administraciones tributarias a efectos del cumplimiento de obligaciones fiscales en el ámbito de sus competencias.

.....  
d) La colaboración con las Administraciones públicas para la lucha contra el delito fiscal y contra el fraude en la obtención o percepción de ayudas o subvenciones a cargo de fondos públicos o de la Unión Europea.

.....  
j) La colaboración con órganos o entidades de derecho público encargados de la recaudación de recursos públicos no tributarios para la correcta identificación de los obligados al pago.

.....  
l) La colaboración con las Administraciones públicas y demás entidades que integran el sector público para el desarrollo de sus funciones, previa autorización de los obligados tributarios a que se refieran los datos suministrados.

m) La colaboración con las Administraciones Públicas territoriales de la Comunidad Autónoma del País Vasco para la recaudación de los ingresos de derecho público de su competencia.

De acuerdo con lo anterior, por Orden Foral 148/2014, 24 de febrero de 2014, se aprobó el modelo de convenio de colaboración en materia de cesión de información, a suscribir entre el Departamento de Hacienda y Finanzas de la Diputación Foral de Gipuzkoa y los Ayuntamientos del Territorio Histórico de Gipuzkoa.

Considerando lo expuesto, previa deliberación se propone la adopción del siguiente:

## **PROYECTO DE ACUERDO**

**PRIMERO:** Suscribir el convenio de colaboración en materia de cesión de información, aprobado por la Orden Foral 148/2014, de 24 de febrero de 2014 junto con los anexos A-1, A-2, A-3 y A-4.

**SEGUNDO:** Suscribir los siguientes anexos-tipo de suministro de información por parte del Departamento de Hacienda y Finanzas de la DFG al Ayuntamiento: d-1,d2,D-3 d4 y d5.

**TERCERO:** Facultar al Alcalde-Presidente para suscribir dicho Convenio, en nombre y representación del Ayuntamiento de Ordizia.

**CUARTO:** Comunicar al Departamento de Hacienda y Finanzas de la Diputación Foral de Gipuzkoa este acuerdo, mediante la certificación expedida del mismo, y remitir además el convenio suscrito por el Sr. Alcalde-Presidente de la Corporación, por duplicado ejemplar.

Mayoría necesaria para la adopción de la propuesta: Simple.





### Debate

Abierto el turno de intervenciones por parte del Sr. Alcalde se producen las que sucintamente a continuación se recogen: ninguna.

### Votación

Realizada la votación ofrece ésta los siguientes resultados:

Votos a favor: 12 (BILDU 7,EAJ 4, PSE-EE (PSOE)1))

Votos en contra: 0

Abstención:

**Declara en consecuencia el Sr. Alcalde aprobada la propuesta.**



A continuación por parte del Sr. Alcalde se da cuenta del siguiente punto.

## **9.- Modificación del nombramiento de representantes en GOIEKI.**

### Proposamena

Se da cuenta del acuerdo de pleno de fecha 19 de diciembre de 2011 por el que se acordó:

“Nombrar como representante del Ayuntamiento en Goieki a Igor Eguren Izagirre y Belen Maiza Urrestarazu”

En base al acuerdo suscrito entre BILDU y EAJ-PNV se propone el siguiente

PROYECTO DE ACUERDO

**- Nombrar como representante del Ayuntamiento en GOIEKI, S.A. a José Miguel Santamaría Ezeiza contando dicha representación con voz pero sin voto.**

Mayoría necesaria para la adopción de la propuesta: Simple.

### Debate

Abierto el turno de intervenciones por parte del Sr. Alcalde se producen las que sucintamente a continuación se recogen:



### Sr. Alcalde

Indica que este punto merece una breve explicación por su parte, que durante estos últimos meses los partidos Bildu y PNV han tratado el tema y han realizado varias reuniones internas para tratar el punto de la composición de Goieki y que han llegado a un acuerdo general, para que el PNV tenga derecho a voz y voto en el consejo de administración de Goieki, a pesar de que en la forma que se solicitaba y en el tema de en qué municipios se incorporan, Bildu solicitó una modificación por una cuestión de garantizar la dinámica diaria en sus cometidos de los representantes actuales. En cuanto al Ayuntamiento de Ordizia, y aunque no se haya materializado todavía el acuerdo en todos los municipios, el acuerdo es la presencia con voz pero sin voto del PNV en el consejo de administración, y a propuesta del PNV el representante será el señor Santamaria. Finaliza señalando que con vistas al futuro y a la próxima legislatura, se pretende que la filosofía que ha existido hasta ahora verbalmente de que todos los partidos estén representados en el consejo de administración, se plasme sobre el papel.

### Sr. Dubreuil.

Quisiera saber qué es lo que ha cambiado para cambiar de filosofía, pregunta si el acuerdo es solo sobre este tema, porque hasta ahora no se ha permitido ese acceso a Goieki.

### Sr. Alcalde.

Eso no es cierto, hoy no procede el debate de este asunto, no quiere mirar atrás, este acuerdo es fruto de unos contactos directos mantenidos durante los últimos meses, Bildu siempre ha tenido las puertas abiertas para que todos los partidos políticos estén en el consejo de administración de Goieki. En las conversaciones mantenidas para formar el primer consejo de administración se realizó el esfuerzo para que todos los partidos y es más incluso agentes sociales estuvieran en el consejo tal y como se señala en los Estatutos, y es entonces cuando se torció este asunto; es una acuerdo que hay que entenderlo de manera flexible a pesar de que Bildu crea que hay que tomar otras medidas para la conformación del consejo de administrativo de Goieki. Nos ha parecido más apropiado garantizar la presencia de todos antes de empezar a modificar nada. Cuando se haga público el acuerdo quedará claro que lo que se ha hecho es aprobar la propuesta tal y como se presentó, aunque sobre el tema de las incorporaciones de los representantes en los diversos municipios Bildu solicitó una modificación por una cuestión de garantizar la dinámica diaria en sus cometidos de los representantes actuales. Por parte de Bildu no ha cambiado nada, tiene el mismo punto de vista, en este acuerdo se refleja la flexibilidad y la generosidad de Bildu y en este punto también se ha visto que para el desarrollo de la comarca el PNV tiene una postura similar. Bildu quiere centrarse en qué hacer y como hacer cara al futuro, y en eso empleará sus fuerzas, plasmar sobre el papel una filosofía, que ha tenido un partido cuando ha tenido hegemonía en la comarca, de que todos los partidos tengan representación en el Consejo de Administración de Goieki, en definitiva cómo garantizar sobre el papel dicha filosofía.

### Sr. Santamaria



Ha incidido que el acuerdo no va a ser solo para Ordizia sino también para otro municipio en concreto Lazkao.

Sr.Dubreuil

Pregunta si la oferta de acuerdo partió de Bildu.

Sr.Santamaria

Le responde que no, que ha sido fruto de una negociación entre partidos.

Sr.Alcalde

Dice que hay formas diferentes de entender la política, no siempre tiene que haber una oferta y una demanda, hay un interés común por ambos partidos de desarrollo comarcal, a todo esto quiere decir que desde hace 4 meses no hay representación del partido socialista en Goieki, y aunque se haya pedido más de una vez, no se sabe todavía quién va a ocupar el puesto de Ana Crespo.

#### Votación

Realizada la votación ofrece ésta los siguientes resultados:

Votos a favor: 12 (BILDU 7,EAJ 4, PSE-EE (PSOE)1))

Votos en contra: 0

Abstención:

**Declara en consecuencia el Sr. Alcalde aprobada la propuesta.**



A continuación por parte del Sr. Alcalde se da cuenta del siguiente punto que se presenta por vía de urgencia:

Se aprueba por unanimidad su inclusión en esta sesión.

### **Subvención de emergencia de 2000.-€ a la Organización No Gubernamental ONG TAUPADAK**

#### Proposamena



De conformidad con el Reglamento regulador del Programa de Cooperación al Desarrollo del Ayuntamiento de Ordizia, que rige la concesión de Ayudas de Emergencia a Acciones Humanitarias y en lo concerniente al ejercicio 2014

Se propone aceptar el siguiente

PROYECTO DE ACUERDO:

**APROBAR conceder una subvención de 2.000 euros a la Organización No Gubernamental ONG TAUPADAK, para atender la emergencia tras las inundaciones en la comunidad indígena TIPNIS, del Departamento de Beni de Bolivia.**

**El proyecto que realizara la ONG TAUPADAK será “Recuperación de la autosuficiencia alimentaria del indígena tras la inundación”**

**En BOLIVIA, en el departamento de Beni, se encuentra un territorio llamado TIPNIS formado por 66 comunidades indígenas, y las inundaciones ocurridas allí, han supuesto la pérdida de sus medios de vida basados en la agricultura por medio de huertas y la crianza de gallinas.**

**El objetivo de esta organización, es permitir recuperar a estas comunidades las herramientas para retomar sus medios de vida, para lo cual se procederá al reparto de los siguientes recursos:**

- **Reparto de semillas para plantación.**
- **Reparto de gallinas.**

Mayoría necesaria para la adopción de la propuesta: Simple.

#### Debate

Abierto el turno de intervenciones por parte del Sr. Alcalde se producen las que sucintamente a continuación se recogen:

#### **Sra. Maiza:**

Explica que dentro del Programa de Cooperación al Desarrollo del Ayuntamiento de Ordizia, según el reglamento de las ayudas de emergencia social, se propone conceder una subvención de 2.000,00 euros para hacer frente a la situación de emergencia como consecuencia de las inundaciones de la zona indígena TIPNIS del departamento Beni de Bolivia. El objeto de esta asociación es ofrecer a estas comunidades los instrumentos y recursos para mejorar el día a día, para ello dispondrán de los siguientes recursos:

- Distribución de semillas para sembrar.



- Distribución de gallinas.

### Votación

Realizada la votación ofrece ésta los siguientes resultados:

Votos a favor: 12 (BILDU 7,EAJ 4, PSE-EE (PSOE)1))

Votos en contra: 0

Abstención:

**Declara en consecuencia el Sr. Alcalde aprobada la propuesta.**



A continuación por parte del Sr. Alcalde se da cuenta del siguiente punto

### **10.- Ruegos y preguntas.**

Sr.Dubreuil

Lee el contenido de la nueva ley de administración local estatal que propone el PP en el apartado que dice “las disposiciones de esta ley son de aplicación a todas las comunidades autónomas sin perjuicio de sus competencias exclusivas en materia de régimen local asumidas en sus estatutos de autonomía.....”.... y después hace referencia a las comunidades autónomas con sistema institucional propio, y dice que la euforia del PNV se refleja en la disposición adicional primera cuando dice regimen aplicable a la Comunidad Autónoma del País Vasco, pero después hay un regimen aplicable a la Comunidad Foral de Navarra, a la Comunidad de Aragón, a las ciudades de Ceuta y Melilla, Madrid, Barcelona.....; termina diciendo que toda esa euforia se traduce a su juicio en que esta ley se va a aplicar igual en nuestro territorio que en el resto de Comunidades Autónomas.

Sr. Santamaria

Dejar claro en primer lugar que no ha pretendido ser eufórico con su posición, en segundo lugar que a su grupo no le gusta para nada dicha ley, y en tercer lugar que la realidad de nuestro territorio no es la misma que la del resto de territorios del Estado.

Sr.Alcalde.

Manifiesta su acuerdo con lo dicho por el Sr.Santamaría y que esto se soluciona con el reconocimiento del derecho a decidir.





Y no habiendo más asuntos que tratar, el Sr. Alcalde levanta la sesión, de la que se extiende la presente, de todo lo cual, yo el Secretario, certifico.

